



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-226-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que mediante oficio DA-DC-25-0524 (FW 2025-47833), la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día un reconocimiento público desde el I. Concejo Municipal al señor Héctor Danilo Miño Naranjo, ilustre ambateño, artista, cantante integrante del reconocido Dúo de los Hermanos Miño Naranjo, cuya trayectoria trascendió fronteras.





En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0524 (FW2025-47833)

RESUELVE:

PRIMERO.- Rendir homenaje al señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO** por los logros obtenidos a lo largo de su destacada trayectoria artística y por su valioso aporte al desarrollo y promoción de las artes musicales, enalteciendo el nombre de Ambato en el ámbito nacional e internacional.

SEGUNDO.- Reconocer públicamente el legado del señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO**, integrante sobreviviente del dúo "Miño Naranjo" resaltando su dedicación, entrega y compromiso con la cultura, así como su influencia positiva en la formación de nuevas generaciones de artistas y la difusión de la identidad musical ecuatoriana.

TERCERO.- Disponer la entrega de un Acuerdo de Reconocimiento al señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO**, como muestra de respeto, gratitud y reconocimiento institucional en el marco de un evento especial organizado para tal efecto.

CUARTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en la página web institucional del GAD Municipalidad de Ambato, para conocimiento de la ciudadanía y como testimonio público del reconocimiento otorgado al destacado artista ambateño. **Lo**

certifico.- Ambato, 01 de octubre de 2025.- **Notifíquese.-**


Abg. Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC.

Adj. Acuerdo de reconocimiento
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-10-01





Ambato, 02 de octubre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-226-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Señor

Héctor Danilo Miño Naranjo

ARTISTA Y CANTANTE DÚO "HERMANOS MIÑO NARANJO"

Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-226-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

PRIMERO.- Rendir homenaje al señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO** por los logros obtenidos a lo largo de su destacada trayectoria artística y por su valioso aporte al desarrollo y promoción de las artes musicales, enalteciendo el nombre de Ambato en el ámbito nacional e internacional.

SEGUNDO.- Reconocer públicamente el legado del señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO**, integrante sobreviviente del dúo "Miño Naranjo" resaltando su dedicación, entrega y compromiso con la cultura, así como su influencia positiva en la formación de nuevas generaciones de artistas y la difusión de la identidad musical ecuatoriana.

TERCERO.- Disponer la entrega de un Acuerdo de Reconocimiento al señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO**, como muestra de respeto, gratitud y reconocimiento institucional en el marco de un evento especial organizado para tal efecto.

CUARTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en la página web institucional del GAD Municipalidad de Ambato, para conocimiento de la ciudadanía y como testimonio público del reconocimiento otorgado al destacado artista ambateño.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



- Referencias: - GADMA-DCyT-2025-1256-OF
- Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-226-2025.pdf
- GADMA-DCYT-2025-1256-OF.-N.-47833.-RECONOCIMIENTO_SR_H__CTOR_MI__O.pdf
- Evidencias_Fotogr__ficas.pdf
- Copia: Magister
Carlos Mauricio Larrea
Director De Comunicación (e)
Msc.
Tupac Malku Caluña Til
Director De Cultura Y Turismo
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

